

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día veintisiete de junio del año dos mil trece. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Salomón Padilla, y de los Magistrados: doctores Ovidio Bonilla Flores, Mario Francisco Valdivieso Castaneda y Ricardo Antonio Mena Guerra; licenciados Doris Luz Rivas Galindo, Rosa María Fortín Huevo, Miguel Alberto Trejo Escobar, Evelyn Roxana Núñez Franco, Elsy Dueñas de Avilés y José Roberto Argueta Manzano. Habiendo conocido como puntos de agenda, lo siguiente: LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESION DE CORTE PLENA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2013. I) INFORMES.II)SOLICITUD DE INFORMACIÓN HECHA POR COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.III) APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE DEROGATORIA DEL ARTÍCULO 704 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL.IV) CONFLICTO DE COMPETENCIA CON REF. 4-COMP-2013. Se da inicio a la sesión a las nueve horas y cincuenta minutos por parte del magistrado Presidente, quien instruye la lectura del acta de la sesión del día veinticinco de junio. Se procede a la lectura. Se aprueba acta con nueve votos. Magistrada Fortín Huevo, solicita la incorporación del análisis del contenido de la derogatoria del artículo 704 del Código Procesal Civil y Mercantil, incorporándolo como punto IV). Se aprueba agenda con dicha modificación con nueve votos. I) INFORMES. a) Magistrado Bonilla, solicita se modifique el acuerdo de distribución de la carga de los nuevos Juzgados Civiles y Mercantiles, en el sentido que para los juzgados que pasan a integrarse a las jurisdicciones de Mejicanos y Delgado conozcan por el plazo de seis meses y tengan el

cien por ciento de la carga, todo con el propósito de coadyuvar a los jueces titulares actuales avancen en la depuración de los procesos. Magistrado Valdivieso, expresa que puede delegarse al doctor Bonilla para que de las instrucciones a la Secretaría Receptora para que se encargue de la distribución y pide se revise la actuación de las secretarías receptoras en cuanto a la recepción de los escritos de trámite de cada proceso para determinar la contabilización del plazo. **Se llama a votar por modificar el acuerdo previo, para que los jueces que se reconvierten y pasan a apoyar las jurisdicciones de Mejicanos y Delgadoconozcan por el plazo de seis meses contados a partir del día primero de julio del cien por ciento de las demandas presentadas ante ambas jurisdicciones; pudiendo revisarse el plazo al vencimiento del mismo para efectos de prórroga. Asimismo se delega al Presidente de la Sala de lo Civil para trasladar instrucciones a la Secretaría receptora: diez votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Valdivieso, doctor Mena Guerra, doctor Padilla, licenciado Argueta Manzano, licenciada Núñez Franco, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huevo. b) Secretaria General, informa que en los últimos días se han presentado diversos escritos por parte de los actuales jueces mercantiles de esta ciudad, relativos: a la decisión del Pleno de contratar a los asistentes de los juzgados a su cargo, de dejarlos colaborando dentro de sus plantillas de personal, devolución de sellos para incorporar el cargo de juez y la ilegalidad del acuerdo de delegación de carga laboral a partir del día uno de julio. Magistrado Presidente, refiere que los profesionales a quienes se ha ofrecido la contratación como colaborador jurídico han presentado demandas de amparo ante la Sala de lo Constitucional. Magistrada Fortín Huevo, estima que el actuar del Pleno ha sido lo correcto en cuanto a la decisión administrativa de contratar a este personal que deja de ser asistente por la desaparición de los

juzgados mercantiles, por lo que estima no pueden quedarse trabajando con ellos; asimismo sobre la distribución de la carga a asignárseles a partir de la vigencia, estima que el acuerdo del Pleno es el correcto. **Magistrado Presidente, indica que en la respuesta a los jueces hay que hacerles saber que el Pleno se mantiene en la decisión tomada para cada una de las peticiones reflejadas anteriormente y así se les responda: nueve votos.**Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Valdivieso, doctor Mena Guerra, doctor Padilla, licenciado Argueta Manzano, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huevo. c) Magistrada Rivas Galindo, refiere que varios jueces han expresado su preocupación por la solicitud de Ternas hecha al Consejo Nacional de la Judicatura, el cual tiene, según ley, sólo ocho días para enviar las ternas y no se atiende el respeto a la Carrera Judicial en cuanto a la conformación de las mismas. Sugiere que se converse con el CNJ sobre los plazos ante el proceso de selección que tendría que hacerse, para elegir a las mejores personas, realizando un procedimiento con resultados transparentes. Para la magistrada Fortín Huevo los plazos del CNJ son fijados por ley, pero sugiere que si los plazos no son cumplidos por aquella institución, se establezca un margen para que puedan atenderla. Magistrado Presidente, refiere que algunas ternas se han solicitado ya al CNJ, ante el déficit que se tenía de nombramientos pendientes y habida cuenta que el CNJ cuenta con las capacidades para conformar ternas en el plazo de ley; lo que significaría que también acá deberá trabajarse ágilmente en este proceso. De forma que la propuesta de buscar los acercamientos con el CNJ se someterá a votación. Se retira la propuesta por parte de la magistrada Rivas Galindo. d) Se informa que la Gerencia General de Asuntos Jurídicos ha enviado en este momento un proyecto de acuerdo de funcionamiento y distribución de demandas a los jueces con jurisdicción civil y mercantil a partir del día uno de julio. Se procede a la

lectura íntegra, y se hacen observaciones formales al texto y se señala la revisión de la redacción del artículo uno del proyecto, se revise la designación de secretaría central si aún no hay decisión sobre esta estructura previamente y ya se colocan funciones de jefatura, que no se dice claramente quién recibirá para todos los juzgados y cómo se distribuirá y finalmente que se incluya que los secretarios de estos juzgados serán quienes reciban los escritos posteriores a la presentación de la demanda, quedando temporalmente esta obligación en la Secretaría Receptora del Centro Integrado en Derecho Privado y Social, mientras estén ubicados los jueces en dicho inmueble. II) SOLICITUD DE INFORMACION HECHA POR COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIONES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Se procede a la lectura de la nota enviada a la Presidencia por el doctor Saúl Morales, quien firma como coordinador de la Comisión Especial de Investigación del caso CEL-ENEL de la Fiscalía General de la República. Se solicita información de las declaraciones iniciales y finales de Probidad de treinta funcionarios que se desempeñaron en el periodo de mil novecientos noventa y nueve a dos mil cuatro. Se da lectura al contenido del acuerdo de nueve de junio de dos mil cinco de Corte Plena. Participa Magistrada Fortín Huevo, expresando que en lo personal le gustaría que se revisara si la comisión puede pedirles esa información directamente o si tiene que hacerse a través del Fiscal General de la República. Luego de determinarse esto habrá que decidir qué tipo de información va a requerir la Corte para levantar ese velo de reserva; o sea, tiene reserva la ley por eso lo asemeja al secreto bancario; en qué términos pueden hacerlo realmente. Magistrada Rivas Galindo, solicita una copia para revisar el contenido de la nota, a fin de poder pronunciarse. Magistrado Valdivieso, expresa que no ve ningún inconveniente en dar este tipo de información, por cuanto que fundamentalmente el gobierno, el Estado tiene conocimiento pleno de los datos que contienen, ve problema

en la autoridad que la está solicitando, quizás no tiene la titularidad para pedirle a este Pleno que autorice la entrega de estos documentos. En cuanto a que sea o no secreto y equivalente al secreto bancario, es probable de que así sea; pero el secreto bancario no funciona cuando es la Fiscalía General de la República la que en investigación de un delito solicita informes que están protegidos por el secreto bancario. Se instruye remitir una copia a cada magistrado para poder colocar la petición en próxima sesión. Se invierte el orden de la agenda para conocer del contenido de la revocatoria del artículo 704 del Código Procesal Civil y Mercantil. III) APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE DEROGATORIA DEL ARTÍCULO 704 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL. Se procede a la lectura y revisión del contenido del proyecto presentado este día por la Comisión de Jueces. **Se aprueba el texto con nueve votos.** IV) CONFLICTO DE COMPETENCIA 4-COMP-2013. Se presenta el proyecto con las observaciones hechas previamente por el Pleno en cuanto a la revisión de si se trataba o no de un verdadero conflicto de competencia y sobre la revisión del artículo 238 inciso segundo. Dentro del análisis se revisa la consideración de que la resolución causó firmeza y su estudio deberá ser continuado por la Cámara Primera de lo Penal de la Primera Sección del Centro. Magistrado Valdivieso, participa sobre la consideración de que este conflicto surge de la calificación que se ha hecho del delito y consulta sobre el análisis hecho en el proyecto. Se discute por los magistrados el hecho de haber calificado el delito el Juez de Paz, falta de acreditaciones de prueba en el proceso seguido ante dicho funcionario judicial. Magistrado Valdivieso, expresa dudas sobre la existencia o no de un verdadero conflicto de competencia. **Se llama a votar por declarar que el competente es el Juzgado Tercero de Paz de Santa Tecla: nueve votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Valdivieso,

doctor Mena Guerra, doctor Padilla, licenciado Argueta Manzano, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huevo. Se da por terminada la sesión a las trece horas y veinticinco minutos con la presencia a esta hora de los magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Valdivieso, doctor Mena Guerra, doctor Padilla, licenciado Argueta Manzano, licenciada Núñez Franco, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huevo. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.